

V

VIOLENCIA

V. Recibo de descargo

Renuncia, A los derechos laborales

Jur.

No se establece la violencia con una afirmación aislada y no sustentada con pruebas fehacientes. No. 522, Seg., Sept. 2006, B.J. 1150.

El que demanda la nulidad de un acto por violencia debe probar el momento en que la violencia ha cesado, que puede ser el mismo día del contrato o una fecha posterior a la del contrato. No. 01, Ter., Ago. 2006, B.J. 1149.